MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2423

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES POR MORA EN LOS RETRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 568/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA INCONPAR S.A., SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 79/2012 LPN FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 1, ID N° 228086.

Asunción, 13 de diciembre del 2018.-

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses por Mora por retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro N° 568/2012, suscrito con la empresa INCONPAR S.A., adjudicado para el Llamado M.O.P.C. Nº 79/2012, Fiscalización de las Obras de Pavimentación de varios Tramos de la Red Vial Nacional - Paquete 01, y

CONSIDERANDO: Que, en las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 568/2012, Cláusula 6.4. "Modalidad de facturación y pago" se establece: "El contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma".

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 6.4 c) se establece: "Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Bando Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional."

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los Certificados Nº 01 (enero/2013) al 08 (agosto/2013), 10 (octubre/2014), 12 (diciembre/2014) al 16 (abril/2014) y 33

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2493.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES POR MORA EN LOS RETRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 568/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA INCONPAR S.A., SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 79/2012 LPN FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 1, ID N° 228086.

(septiembre/2015) al 38 (febrero/2017), cuya suma asciende a G. 276.303.071.- (Guaraníes, doscientos setenta y seis millones trescientos tres mil setenta y uno) IVA incluido, el cual representa el 3,29 % del monto del Contrato Original.

Que, la empresa consultora, INCONPAR S.A., manifiesta la conformidad por el monto total de G. 276.303.071, en concepto de los intereses por mora por retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro Nº 568/2012, según el expediente M.E.U. N° 26826/2018 (folio 124).

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 1915 del 10 de diciembre del 2018,

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art. 1° Aprobar el monto de G. 276.303.071 (Guaraníes, doscientos setenta y seis millones trescientos tres mil setenta y uno), IVA incluido, en concepto de interés por mora en el retraso en los pagos de los Certificados N° 01 (enero/2013) al 08 (agosto/2013), 10 (octubre/2014), 12 (diciembre/2014) al 16 (abril/2014) y 33 (septiembre/2015) al 38 (febrero/2017), que corresponden al Contrato S.G. Ministro Nº 568/2012, suscrito con la empresa INCONPAR S.A.

Art. 2° Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

M.O.P.C.